



Resolución Directoral

N° 00272-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 07 de junio de 2023

VISTOS: el Informe N° 00256-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00167-2023-ENSFJMA/DG-DA-PA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 0011-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba el Calendario Académico 2023, para la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música de los Programas Autofinanciados;

Que, mediante FUT N° 011162 - Expediente N° 20788, la estudiante Isabel Vicelhy Quispe Santivañez, de la carrera de Artista Profesional, reitera su solicitud de matricularse en el curso electivo Artes Visuales que se dicta en el IX ciclo de la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingres y Estudios, semestre académico 2023-I, con la finalidad de culminar su carrera profesional;

Que, con Informe N° 00167-2023-ENSFJMA/DG-DA-PA de fecha 30 de mayo de 2023, la coordinación de los Programas Autofinanciados, considerando que es política institucional apoyar a la población estudiantil para que culminen sus estudios, solicita se autorice la matrícula por cursos extemporánea (con mora) a la estudiante Isabel Vicelhy Quispe Santivañez en el curso electivo Artes Visuales en los Programas Autofinanciados: Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, ciclo: IX, semestre 2023-I;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita se elabore la resolución directoral autorizando la procedencia de la solicitud de la estudiante Isabel Vicelhy Quispe Santivañez;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0020788

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1AEC26



Que, con Informe N° 00296-2023-ENSFJMA/DG de fecha 06 de junio de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica, y coordinación de los Programas Autofinanciados, dispone expedir la resolución directoral que autoriza, de forma excepcional hasta el 13 de junio de 2023, la ampliación de pago de matrícula extemporánea (con mora) del curso electivo Artes Visuales, a favor de la estudiante Isabel Vicelhy Quispe Santivañez, de la carrera de Artista Profesional, mención Música, que llevará dicho curso en los Programas Autofinanciados: Educación Artística –Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Ciclo IX, semestre académico 2023-I;

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, de forma excepcional hasta el 13 de junio de 2023, la matrícula por curso extemporánea (con mora) del curso electivo Artes Visuales, y pago de la estudiante Isabel Vicelhy Quispe Santivañez, estudiante de la carrera de Artista Profesional, mención Música, que llevará dicho curso en los Programas Autofinanciados: Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Ciclo IX, Semestre Académico 2023-I.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, al área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración, realizar el cobro por derecho de matrícula extemporánea por curso (con mora), según el tarifario institucional.

Artículo 3º.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación de la Secretaría Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0020788

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1AEC26

